



INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER EN LA GOMERA (CONVOCATORIA 2024)

ORIENTACIONES BÁSICAS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LA GOMERA, PREVISTAS EN LA SUBMEDIDA 19.2 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS (PDR CANARIAS) 2014-2020

www.aidergomera.es

I. ¿CÓMO SE TRAMITA?

- **Aider La Gomera** ha sido seleccionada como **entidad colaboradora** del Gobierno de Canarias encargada de la gestión de las ayudas Leader para la isla de La Gomera.
- La solicitud de las ayudas se presentará **obligatoriamente** mediante **trámite online** por sede electrónica del Gobierno de Canarias, a través de la siguiente plataforma (obligatorio disponer de certificado digital):
 - https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/5621#
- En la sección Leader de la página web de Aider La Gomera se puede consultar y descargar la documentación que debe acompañar la solicitud.

II. PLAZO DE SOLICITUD

- El plazo de presentación de las solicitudes comienza el 23 de agosto y finaliza el **22 de septiembre de 2024**.

III. IMPORTE DE LA INVERSIÓN

- **Inversión máxima:** 100.000,00 € por solicitante (en algunas medidas puede ser inferior).
- **Inversión mínima:** 3.000 €.

IV. ZONA LEADER

- Todas las inversiones deben realizarse en la **zona Leader** establecida por el Gobierno de Canarias para la isla de La Gomera.
- Puedes consultar si tu proyecto está en zona Leader en el visor del Sistema de Información Territorial de Canarias (Ide Canarias):
 - <https://grafcan.es/DI1NjYG>

V. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Las fechas exactas se publicarán cuando se resuelva la convocatoria, pero a modo orientativo se informa que las inversiones deben estar totalmente terminadas y justificadas antes del 15 de junio de 2025.

VI. CONTACTO PARA CONSULTAS

- **Sede Aider La Gomera:**
 - Avda. Guillermo Ascanio, nº 18, 1º Izqda. Vallehermoso.
- **Atención en oficina:** Pedir cita.
- **Teléfono:** 922 800 500
- **Correo electrónico** (información sobre ayudas Leader):
 - gestionestrategias@aidergomera.com.

VII. LÍNEAS DE AYUDA

A) LÍNEAS DE AYUDA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS:

(Proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada)

■ SUBMEDIDA 3.2. (a1) APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PERSONAS PRODUCTORAS EN EL MERCADO INTERIOR.

- **Inversiones:**
 - Fomento y promoción de la calidad agroalimentaria, incluida la producción ecológica.
 - Edición de material divulgativo de los productos.
 - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
 - Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta.
 - Promoción del símbolo RUP para productos de calidad de las regiones ultraperiféricas.
- **Beneficiarios:**
 - Agrupación de agricultores, organizaciones, grupos de productores y asociaciones de agrupaciones de productores (que lleven a cabo actividades de información y publicidad de productos cubiertos por un régimen de calidad).
- **Cuantía de las ayudas:**
 - Intensidad de ayuda del 70%.

■ SUBMEDIDA 4.2. (a2) INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

○ Inversiones:

- Construcción, modernización y ampliación de las edificaciones de las industrias agrícolas (acondicionamiento interior y exterior, aislamiento, instalación eléctrica, instalación de fontanería, instalación frigorífica, instalación contra incendios).
- Maquinaria y equipos nuevos para manipulación, clasificación, envasado, transformación y almacenamiento de industrias agrícolas.
- Cámaras frigoríficas. Equipos de tratamiento de agua. Equipos de laboratorio sin incluir material fungible.
- Equipos y maquinaria propios de los procesos de la industria. Equipos de limpieza de las instalaciones. Equipos informáticos y aplicaciones ligados a los procesos de gestión y control. Maquinaria móvil.
- Vehículos especiales de transporte, que se destinen a comercializar el producto obtenido por las distintas industrias agrícolas, siempre que se trate de una inversión complementaria a otras inversiones. • Instalaciones de tratamiento de residuos y aguas residuales procedentes de los procesos industriales.

○ Beneficiarios:

- Personas físicas, jurídicas, titulares de empresas que realicen la transformación, comercialización, o desarrollo de los productos agrícolas (contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE).

○ Cuantía de las ayudas:

- Intensidad de ayuda del 65%.

■ SUBMEDIDA 6.4. (a3) APOYO A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

○ Inversiones:

- Inversiones en alojamiento rural, prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, oferta local y comida, turismo rural.
- Inversiones en transporte, servicios de seguridad y seguridad vial.
- Inversiones en prestación de servicios en agricultura y silvicultura, servicios para áreas protegidas, servicios de jardines/gestión de parques, artesanía.
- Inversiones en servicios a todos los sectores económicos para la población rural.
- Inversiones en actividades de ocio, recreativas y deportivas.
- Inversiones en producción de energía renovable.
- Inversiones en transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del del Tratado de Funcionamiento de la UE.
- Inversiones en prestación de servicios sociales.
- Inversiones en actividades de TIC, actividades y productos electrónicos, comercio electrónico.

○ Beneficiarios:

- Microempresas y pequeñas empresas no agrícolas.
- Agricultores que diversifiquen su actividad.

○ Cuantía de las ayudas:

- Intensidad de ayuda del 50%.



■ **SUBMEDIDA 8.6. (a5) Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.**

○ **Inversiones:**

- Inversiones de mejora del potencial forestal para aumentar su valor.
- Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales.

○ **Beneficiarios:**

- Empresas relacionadas con el sector forestal.

○ **Cuantía de las ayudas:**

- Intensidad de ayuda del 75%.



B) LÍNEAS DE AYUDA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

(Proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias).

■ SUBMEDIDA 1.1. (b1) Apoyo a las acciones de formación y adquisición de competencias (formación ocupacional no reglada),

○ Inversiones:

- Cursos de formación necesarios para impulsar la investigación, modernización y profesionalización del sector agrario y forestal.
- Cursos referidos a conocimientos tecnológicos y económicos, plagas, cultivos, competencias electrónicas y herramientas informáticas.
- Cursos sobre planificación, gestión y manejo sostenible de ecosistemas forestales y terrenos con actividad agropecuaria.
- Cursos destinados a los profesionales del sector forestal implicados en la prevención y extinción de incendios forestales.
- Cursos para identificación, prevención o gestión de especies protegidas, especies silvestres y especies invasoras.
- Cursos orientados a la mejora de técnicas productivas, modernización y adaptación de empresas agroalimentarias a los nuevos retos.
- Cursos para la diversificación hacia actividades no agrarias de la población rural (relacionado con TIC y energías renovables).

○ Beneficiarios:

- Personas jurídicas, asociaciones y administraciones públicas.

○ Cuantía de las ayudas:

- Intensidad de ayuda del 100%.



■ SUBMEDIDA 1.2. (b1) Apoyo a las actividades de demostración y acciones de información.

○ Inversiones:

- Actividades de divulgación, información y publicación sobre aspectos forestales y medioambientales (energías renovables, agua, suelo, biodiversidad, nuevas tecnologías, normativa...).
- Actividades de demostración, información y programas de intercambio a corto plazo o visitas en materia agraria, forestal y medioambiental.
- Difusión y acceso a la información a través de publicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de incendios forestales.
- Promoción de proyectos innovadores.
- Actividades de demostración y acciones de información de los trabajos artesanos y mercados agrotradicionales.
- Actuaciones relacionadas con el impulso de la marca Reserva de la Biosfera.
- Actuaciones para el fomento de las razas autóctonas de Canarias.

○ Beneficiarios:

- Personas jurídicas, asociaciones y administraciones públicas.

○ Cuantía de las ayudas:

- Intensidad de ayuda del 100%.



■ **SUBMEDIDA 4.4. (b2) Apoyo a inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales.**

○ **Inversiones:**

- Inversiones destinadas a la recuperación, adaptación y/o puesta a punto de explotaciones agropecuarias que promuevan los cultivos de cereales y legumbres en sectores del archipiélago adecuados para la recuperación del paisaje agrario.
- Inversiones destinadas al establecimiento de vallados para la protección de ejemplares de especies silvestres amenazadas ubicadas en el medio rural.
- Inversiones vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima, tales como las relacionadas con el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la Red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural.
- Actuaciones necesarias para el seguimiento, incluido la obtención de información y elaboración de programas o planes para la restauración, prevención y mejora de los agrosistemas tradicionales canarios.
- Actuaciones de restauración de hábitats y paisajes de los agrosistemas tradicionales canarios.
- Actuaciones para proteger las aguas y el suelo de los agrosistemas tradicionales canarios.

○ **Beneficiarios:**

- Administraciones Públicas, agricultores, agrupaciones de agricultores, propietarios forestales, entidades de custodia de territorio y asociaciones de conservación de los espacios naturales.

○ **Cuantía de las ayudas:**

- Intensidad de ayuda del 100%.



■ **SUBMEDIDA 7.2. (b3) Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o aplicación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluida las inversiones en energías renovables y ahorro de energía.**

○ **Inversiones:**

- Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables.
- Pequeñas infraestructuras de mejora.
- Infraestructuras beneficiosas para la adaptación y mitigación del cambio climático.

○ **Beneficiarios:**

- Administraciones Públicas.

○ **Cuantía de las ayudas:**

- Intensidad de ayuda del 100%.



■ **SUBMEDIDA 7.4. (b4) Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada.**

○ **Inversiones:**

- Puntos de información dirigidos a la población local.
- Servicios culturales y de ocio: bibliotecas, salas de estudio, publicaciones, webs, instalaciones de servicios múltiples, instalaciones deportivas, albergues, zonas de camping, etc.
- Infraestructuras para la realización de ferias agrícolas, ganaderas y artesanales, así como el fomento de las mismas y encuentros y eventos relacionados con la actividad agraria.
- Las inversiones de esta submedida deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.

○ **Beneficiarios:**

- Administraciones Públicas.

○ **Cuantía de las ayudas:**

- Intensidad de ayuda del 100%.

■ SUBMEDIDA 7.5. (b5) Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructura turística a pequeña escala.

○ Inversiones:

- Construcción y mantenimiento de infraestructuras recreativas y turísticas: Áreas recreativas, zonas de acampada, albergues y pequeñas infraestructuras vinculadas al turismo.
- Rehabilitación de inmuebles con valor patrimonial histórico-artístico y adecuación para actividades formativas y de ocio.
- Actuaciones de accesibilidad y supresión de barreras físicas en edificaciones históricas o singulares.
- Construcción, rehabilitación, señalización de senderos, miradores, itinerarios paisajísticos u otras infraestructuras enclavadas en áreas de interés natural o paisajístico.
- Infraestructuras para ferias, eventos o puesta en valor de la actividad forestal, trabajos artesanos, repostería, sector primario y mercado agrotradicional.
- Construcción, dotación y mantenimiento, incluida la gestión, de infraestructuras de educación ambiental, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, centros de interpretación y similares. Con especial atención a los centros de los Parques Nacionales.
- Las inversiones de esta submedida deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.

○ Beneficiarios:

- Administraciones Públicas.

○ Cuantía de las ayudas:

- Intensidad de ayuda del 100%.



C) LÍNEAS DE AYUDA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN:

(Proyectos, de carácter productivo, desarrollados por grupos sin personalidad jurídica integrados por al menos dos personas físicas o jurídicas idóneas, una de ellas perteneciente a los sectores agrarios o agroalimentario, que se constituyan para resolver un problema concreto).

- **SUBMEDIDA 16.2. (a5) Apoyo para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.**
- **SUBMEDIDA 16.3. (a6) Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo y comercialización del turismo.**
- **SUBMEDIDA 16.4. (a7) Apoyo a la cooperación horizontal y vertical para creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y actividades de promoción.**
- **SUBMEDIDA 16.5. (a8) Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales.**

- **Beneficiarios:**

- Grupos operativos (formados por dos o más entidades, de las cuales al menos una debe pertenecer al sector agrario, alimentario o forestal).

- **Cuantía de las ayudas:**

- Intensidad de ayuda del 100%.



VIII. GASTOS SUBVENCIONABLES

- Para las actuaciones concretas subvencionables en cada submedida se debe consultar el documento denominado **Régimen de Ayudas**.
- De forma general, en el caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:
 - Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
 - Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
 - Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
 - Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
 - Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo.
 - Informes de auditoría realizados por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación).
 - Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material.
 - Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material.
 - Estudios de viabilidad y similares hasta el 3% de la inversión elegible.
 - Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.

IX. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
 - Derechos de traspaso o canon de franquicia.
 - Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualquiera regímenes de previsión social.
 - Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales. Gastos de procedimientos judiciales.
 - Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
 - Gastos relativos a los siguientes subcontratos: 1. Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido. 2. Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados.
 - Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos a arquitectos, ingenieros y asesores.
 - El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
 - Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición.
 - Alquileres. Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
 - Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma. Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.
 - Asistencia a ferias y congresos. Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.



- Gastos corrientes de empresa.
- Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliar de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (coste mínimo el 50% del valor del edificio nuevo).
- Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento.
- Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias.
- Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías.
- Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio.